INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2

CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/06/2025 AL 30/06/2025

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG 0097 2025

Tipología Contractual	**Convenio Interadministrativo**
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	Municipio de Tame
CC / NIT	800.102.801-3
Nombre Representante Legal	Miguel Ángel Bastos Morales
CC Representante Legal	17.548.377 expedida en Tame (Arauca)
Objeto contractual	Aunar esfuerzos para la construcción de cerramiento perimetral y escenarios deportivos en los centros educativos rurales indígenas El Porvenir, Gonzalo Jiménez De Quesada, Cristóbal Colón y Santa Teresita, en el municipio de Tame departamento de Arauca.
Fecha de suscripción / emisión	14 de abril de 2025
Duración inicial	El plazo de ejecución del convenio será de hasta ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de inicio	30 de abril de 2025
Fecha inicial de terminación	30 de diciembre de 2025
Prórroga	N/A
Fecha final de terminación	30 de diciembre de 2025
Valor inicial	Valor Total : ($3.920.762.190,60) Tres Mil Novecientos Veinte Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa Pesos con Sesenta Centavos M/Cte. Valor Aporte ART: ($3.740.762.782,07) Tres Mil Setecientos Cuarenta Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos con Siete Centavos M/Cte. Valor Aporte municipio: ($179.999.408,53) Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho Pesos con Cincuenta y Tres Centavos M/Cte.
Adición	N/A

Valor reducción	N/A
Valor liberación	N/A
Valor final	Valor Total : ($3.920.762.190,60) Tres Mil Novecientos Veinte Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Noventa Pesos con Sesenta Centavos M/Cte. Valor Aporte ART: ($3.740.762.782,07) Tres Mil Setecientos Cuarenta Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos con Siete Centavos M/Cte. Valor Aporte Municipio: ($179.999.408,53) Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho Pesos con Cincuenta y Tres Centavos M/Cte.
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Aporte de la ART: 20825 de fecha 14 de febrero de 2025 por valor $3.740.762.782,07 Aporte del Municipio: CDP 20250219003 de fecha 19 de febrero de 2025 por valor $179.999.408,53
No. de Registro Presupuestal	55425 de fecha 15 de abril de 2025 por valor $3.740.762.782,07
Lugar de ejecución	Municipio de Tame (Arauca)
Modificación (es)	N/A
Suspensiones	Si \| \| No \| X \| **Periodo de Suspensión** \| N/A
Porcentaje de avance físico programado para el periodo aquí certificado	38.61%
Porcentaje de avance físico real para el periodo aquí certificado	39.95% *Los porcentajes de avance físico y presupuestal reportados corresponden al seguimiento de actividades programadas en el POA del convenio, incluyendo actividades administrativas, financieras, de gestión y precontractuales asociadas a la contratación derivada, y no exclusivamente a ejecución física de obra.*
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo aquí certificado	50% sobre el aporte de la ART
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo aquí certificado	50% sobre el aporte de la ART
Nombre del (la) supervisor (a) o interventor	Edith Zulima Rojas Gómez (01/06/2025 – 04/06/2025) Rosa Milena Molina Caro (05/06/2025 – 30/06/2025)
Cargo del (la) supervisor (a) o número de contrato de interventoría	Subdirectora Técnica E5 Grado 01 SRDS Gestor T1 Grado 16
Área del contrato y número de extensión del (la) supervisor (a) o teléfono del interventor	6014221030 SRDS. Ext. 1742

II.	**OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SG 0097 2025. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tercera se presenta el informe correspondiente.**

OBLIGACIÓN GENERAL No. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
Obligación cumplida en etapa inicial del convenio, sin novedades adicionales durante el periodo evaluado.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN GENERAL No. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique.
Durante el periodo reportado, el Municipio de Tame dio cumplimiento a la presente obligación presentando el comprobante de pago al sistema general de seguridad social integral.
Evidencia: O.G. 2.1 Soporte de pago junio 2025
OBLIGACIÓN GENERAL No. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
Durante el periodo reportado no se identificaron anomalías, dificultades o situaciones que afectaran el normal desarrollo del Convenio Interadministrativo SG-0097-2025.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN GENERAL No. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los informes requeridos.
Durante el periodo reportado, el Municipio de Tame remitió informe de supervisión mensual, informe financiero, formato FM-GF-15 y soportes documentales asociados al seguimiento administrativo y financiero del convenio, conforme a los requerimientos establecidos para el seguimiento del Convenio Interadministrativo SG-0097-2025.
Evidencia: O.G.4.1. POA No. 2 O.G.4.2. Informe POA Quincenal 2
OBLIGACIÓN GENERAL No. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
Durante el periodo objeto del presente informe no se presentaron situaciones administrativas, técnicas o contractuales que comprometieran los intereses de la Agencia de Renovación del Territorio – ART. Se evidenció disposición institucional por parte del Municipio de Tame para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, actuando conforme a los principios de buena fe, coordinación y colaboración entre las entidades.

Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN GENERAL No. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la AGENCIA en el momento en que sea requerido.
A la fecha el Municipio no ha tenido que actualizar su domicilio, ya que las instalaciones de la alcaldía han permanecido en la dirección suministrada desde la firma del convenio.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN GENERAL No. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.
Durante el periodo reportado se evidenció la organización, conservación y custodia de la documentación relacionada con el Convenio Interadministrativo SG-0097-2025 y los procesos de contratación derivada, conforme a los lineamientos de gestión documental y trazabilidad de la información. Así mismo, se verificó la consolidación de la información administrativa, financiera y contractual asociada al convenio para efectos de seguimiento y control documental.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN GENERAL No. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las actividades del Convenio.
Durante el periodo reportado, el municipio ha guardado confidencialidad frente a los asuntos de los cuales se ha tenido conocimiento en razón de las actividades adelantadas.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN GENERAL No. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.
Durante el periodo reportado, el Municipio de Tame remitió a la Agencia de Renovación del Territorio – ART la documentación requerida para el seguimiento administrativo y financiero del Convenio Interadministrativo SG-0097-2025. Entre la documentación allegada se encuentra la relacionada resolución de adjudicación de los procesos de obra e interventoría y soportes de rendimientos financieros.
Evidencia: O.G. 9.1. Resolución de adjudicación de los procesos de obra e interventoría O.G. 9.2. Enlaces Secop II procesos derivados (seguimiento de los procesos) O.G. 9.3. Soporte de consignación de rendimientos financieros del mes de mayo 2025
OBLIGACIÓN GENERAL No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
Durante el periodo de este informe de supervisión, el municipio no presentó el informe correspondiente, manifestando que se encuentra adelantando las gestiones necesarias para ponerse al día con los informes pendientes.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN GENERAL No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Entregar mensualmente informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el

documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART.
Durante el periodo de este informe de supervisión, el municipio no presentó el informe correspondiente, manifestando que se encuentra adelantando las gestiones necesarias para ponerse al día con los informes pendientes.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN GENERAL No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, cuando a ello hubo lugar.
No aplica para el periodo reportado, puesto que no ha terminado el convenio.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN GENERAL No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
Durante el periodo reportado, el municipio manifestó que no se han presentado situaciones que generen afectaciones a terceros atribuibles a la gestión del municipio. En caso de llegar a ocurrir, se procederá conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN GENERAL No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
Durante el periodo reportado, el municipio manifestó que no se presentaron situaciones relacionadas con peticiones, amenazas o actuaciones por parte de actores al margen de la ley que requirieran activación de protocolos institucionales o reporte ante autoridades competentes.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN GENERAL No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes.
El Municipio de Tame dio cumplimiento a la presente obligación mediante la implementación y aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión ambiental que le son exigibles como entidad pública durante la ejecución del convenio, manteniendo los instrumentos, procedimientos y documentación institucional que evidencian el cumplimiento de la normatividad aplicable y el desarrollo de acciones orientadas a garantizar una adecuada gestión en estos componentes.
Evidencia: O.G. 2.1 Soporte de pago junio 2025 (Mismo soporte obligación general No. 2) O.G. 15.1 Designación del responsable del SG-SST 2025. O.G. 15.2 Licencia vigente del responsable del SG-SST. O.G. 15.3. Autoevaluación 2024. O.G. 15.4. Plan de trabajo 2025 SST.
OBLIGACIÓN GENERAL No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable. **HTTPS://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/COLOMBIACOMPRA/COMPRAS-PUBLICASSOSTENIBLES-CPS**
Durante el periodo reportado, el Municipio de Tame adelantó las actuaciones precontractuales asociadas al convenio conforme a los lineamientos aplicables de contratación y compras públicas sostenibles definidos por Colombia Compra Eficiente. Así mismo, se evidenció la

estructuración de los procesos derivados de obra e interventoría a través de SECOP II.
Evidencia: O.G. 9.2. Enlaces Secop II procesos derivados (Mismo soporte obligación general No. 9)
OBLIGACIÓN GENERAL No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
No aplica para el periodo reportado, puesto que no ha terminado el convenio.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN GENERAL No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP.
Durante el periodo reportado, el Municipio de Tame adelantó las actividades a su cargo relacionadas con la gestión y trazabilidad de los procesos derivados de obra e interventoría a través de la plataforma SECOP II.
Evidencia: O.G. 9.2. Enlaces Secop II procesos derivados (Mismo soporte obligación general No. 9)
OBLIGACIÓN GENERAL No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
Durante el periodo reportado, no se presentan facturas electrónicas
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN GENERAL No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social que para el control y bienestar de la salud adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.
Una vez revisada la normatividad vigente, se evidenció que esta obligación hace referencia a los protocolos de bioseguridad expedidos durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el año 2020. No obstante, con la finalización de la emergencia sanitaria el 30 de junio de 2022, desapareció el marco excepcional que sustentaba la aplicación general de dichos protocolos, por lo cual actualmente no existe un protocolo general de bioseguridad de obligatorio cumplimiento para todas las entidades y contratistas.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN GENERAL No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Todas las demás actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
Durante el periodo reportado, el Municipio de Tame adelantó actuaciones administrativas y precontractuales orientadas al cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo SG-0097-2025 y de las actividades contempladas en el anexo técnico. En desarrollo de lo anterior, se estructuraron y gestionaron los procesos contractuales derivados correspondientes a obra e interventoría requeridos para la ejecución del proyecto
Evidencia: O.G..4.1. POA No. 2 (Mismos soportes obligación general No. 4) O.G.4.2. Informe POA Quincenal 2 (Mismos soportes obligación general No. 4)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir con el objeto del presente Convenio y el anexo técnico que hace parte integral del mismo.
Durante el periodo reportado, el Municipio de Tame adelantó actuaciones administrativas y precontractuales orientadas al cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo SG-0097-2025 y de las actividades contempladas en el anexo técnico.

En desarrollo de lo anterior, se estructuraron y gestionaron los procesos contractuales derivados correspondientes a obra e interventoría requeridos para la ejecución del proyecto.
Evidencia: O.G..4.1. POA No. 2 (Mismos soportes obligación general No. 4) O.G.4.2. Informe POA Quincenal 2 (Mismos soportes obligación general No. 4) O.G. 9.2. Enlaces Secop II procesos derivados (Mismo soporte obligación general No. 9)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Incorporar los recursos del convenio al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente, garantizando la ejecución total del convenio.
El Municipio de Tame realizó la incorporación de los recursos del Convenio Interadministrativo SG-0097-2025 al presupuesto municipal, garantizando la disponibilidad presupuestal para la ejecución de los recursos aportados por la Agencia de Renovación del Territorio – ART, según lo reportado en el primer informe.
Evidencia: Información reportada en el primer informe de supervisión
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio.
El municipio dio apertura a la cuenta bancaria exclusiva destinada al manejo de los recursos del Convenio Interadministrativo SG-0097-2025, conforme a los lineamientos financieros establecidos para la administración de los aportes de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, según lo reportado en el primer informe.
Evidencia: Información reportada en el primer informe de supervisión
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos aportados por la ART son inembargables.
El Municipio de Tame informó a la entidad bancaria sobre la naturaleza inembargable de los recursos administrados en la cuenta exclusiva del convenio, según lo reportado en el primer informe.
Evidencia: Información reportada en el primer informe de supervisión
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.
Durante el periodo reportado, el Municipio de Tame adelantó actuaciones precontractuales relacionadas con la estructuración de los procesos derivados de obra e interventoría, contemplando las condiciones de pago asociadas a la ejecución contractual y disponibilidad de recursos del convenio.
Evidencia: O.G. 9.2. Enlaces Secop II procesos derivados (Mismo soporte obligación general No. 9)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el GIT de Financiera de la ART señale por escrito para este efecto. El MUNICIPIO solicitará por escrito al supervisor del Convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaria(s) para las consignaciones antes mencionadas.
Durante el período del presente informe se efectuó la devolución de los rendimientos financieros generados en el mes de mayo del 2025 al DTN por valor de $10.256,93.
Evidencia: O.G. 9.3. Soporte de consignación de rendimientos financieros del mes de mayo 2025 (Mismo soporte obligación general No. 9)

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Destinar los recursos del Convenio a la contratación de las obras, bienes y servicios definidos en los documentos de proyectos, costeo detallado de cada proyecto y en los anexos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado.
El municipio destinó los recursos conforme lo estipulado en el convenio y anexo técnico.
Evidencia: O.G. 9.2. Enlaces Secop II procesos derivados (Mismo soporte obligación general No. 9)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar de manera mensual un comité de seguimiento entre las partes (Supervisores y equipo) en aras de revisar el avance del convenio de acuerdo al anexo técnico.
Durante el periodo reportado no se realizó comité operativo, teniendo en cuenta que la contratación derivada se encontraba en etapa precontractual. No obstante, se adelantaron actividades de seguimiento y coordinación entre la supervisión del convenio y el Municipio de Tame a través de comunicaciones oficiales, mediante las cuales se remitieron recomendaciones para la contratación derivada, se solicitó el cronograma de selección, adjudicación y ejecución, y se efectuó seguimiento a la fecha prevista de publicación de los procesos de obra e interventoría.
Evidencia: O.G..4.1. POA No. 2 (Mismo soporte obligación general No. 4) O.G.4.2. Informe POA Quincenal 2 (Mismo soporte obligación general No. 4) O.E. .8.1. Correo convenio Tame junio 17 2025 O.E. .8.2. 17062025 revisión del con 097-estado de los procesos de contratación O.E. .8.3. 19062025 revisión documentación convenio 097 de 2025 O.E. .8.4. 19062025 proyección oficio visita reconocimiento con 097-2025 O.E. .8.5. 25062025 informe 1. de visita técnica preliminar conv 097-2025 O.E. .8.6. 26062025 designación de apoyos convenio 097 por ART
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar las gestiones necesarias para agilizar la obtención de permisos de explotación de canteras y/o permiso y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de las obras, bienes y servicios definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución de los proyectos objeto del presente Convenio. En todo caso, el contratista de cada proyecto deberá ser definido mediante procesos de selección por convocatoria pública.
Durante el periodo reportado, el Municipio de Tame adelantó actuaciones precontractuales relacionadas con los procesos derivados de obra e interventoría requeridos para la ejecución del Convenio Interadministrativo SG-0097-2025, conforme a la normatividad aplicable en materia de contratación estatal.
Evidencia: O.G. 9.2. Enlaces Secop II procesos derivados (Mismo soporte obligación general No. 9)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Adelantar los procesos de selección pública derivados para el cumplimiento del proyecto objeto del convenio, mediante las

modalidades contenidas según aplique en los subnumerales 1,2,3 y 5 del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 que permitan la pluralidad de oferentes, sin perjuicio de la posibilidad de acudir al acuerdo marco de precios o bolsa de productos, de ser aplicable.
Durante el periodo reportado, el Municipio de Tame adelantó actuaciones asociadas a los procesos de selección pública derivados requeridos para la ejecución del proyecto objeto del convenio.
Evidencia: O.G. 9.2. Enlaces Secop II procesos derivados (Mismo soporte obligación general No. 9)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Desarrollar los procesos de selección a través de los pliegos y documentos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, en caso que el objeto de la contratación se encuentre regulado por los mismos.
Durante el periodo reportado, el Municipio de Tame adelantó actuaciones precontractuales relacionadas con los procesos derivados de obra e interventoría conforme a los lineamientos aplicables de contratación pública y documentos tipo.
Evidencia: O.G. 9.2. Enlaces Secop II procesos derivados (Mismo soporte obligación general No. 9)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la zona.
El Municipio de Tame, en la etapa precontractual del proceso de contratación de obra, incorporó en la minuta del contrato la obligación de vincular mano de obra no calificada de la región**.**
Evidencia: O.G. 9.2. Enlaces Secop II procesos derivados (Mismo soporte obligación general No. 9)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO, , e incluir a la Agencia de Renovación para el Territorio - ART, como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan a los contratistas de obra e interventoría derivados.
El Municipio de Tame, en la etapa precontractual del proceso de contratación de obra e interventoría contempló las condiciones contractuales aplicables para la constitución de garantías conforme a la normatividad vigente.
Evidencia: O.G. 9.2. Enlaces Secop II procesos derivados (Mismo soporte obligación general No. 9)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Exigir al contratista derivado la apropiación de estudios y diseños (si aplica).
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la supervisión durante la ejecución del presente Convenio.
Durante el periodo reportado, el Municipio de Tame mantuvo articulación y coordinación con la Agencia de Renovación del Territorio – ART para el seguimiento administrativo, financiero y precontractual del Convenio Interadministrativo SG-0097-2025.
Evidencia: O.E. .8.1. Correo convenio Tame junio 17 2025 (Mismo soporte obligación específica No. 8) O.E. .8.2. 17062025 revisión del con 097-estado de los procesos de contratación (Mismo soporte obligación específica No. 8) O.E. .8.3. 19062025 revisión documentación convenio 097 de 2025 (Mismo soporte obligación específica No. 8) O.E. .8.4. 19062025 proyección oficio visita reconocimiento con 097-2025 (Mismo soporte obligación específica No. 8)

O.E. .8.5. 25062025 informe 1. de visita técnica preliminar conv 097-2025 (Mismo soporte obligación específica No. 8) O.E. .8.6. 26062025 designación de apoyos convenio 097 por ART (Mismo soporte obligación específica No. 8)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Conformar, instalar y gestionar las instancias de control y seguimiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Solicitar las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación, de supervisión e interventoría de la ART y los que apliquen. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO, de la ART.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Tramitar oportunamente las modificaciones al convenio y de los contratos derivados del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso. Para el efecto de las modificaciones al convenio deberá tener presente los procedimientos y plazos establecidos por la ART.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 22 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.
No aplica para el periodo del informe.

Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 23 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras, acorde al Manual de Supervisión e Interventoría de la ART.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 24 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 25 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por la ART.
Durante el periodo del informe se adelantaron actividades de seguimiento y coordinación entre la supervisión del convenio y el Municipio de Tame a través de comunicaciones oficiales, mediante las cuales se remitieron recomendaciones para la contratación derivada.
Evidencia: O.G..4.1. POA No. 2 (Mismo soporte obligación general No. 4) O.G.4.2. Informe POA Quincenal 2 (Mismo soporte obligación general No. 4) O.E. .8.1. Correo convenio Tame junio 17 2025 (Mismo soporte obligación específica No. 8) O.E. .8.2. 17062025 revisión del con 097-estado de los procesos de contratación (Mismo soporte obligación específica No. 8) O.E. .8.3. 19062025 revisión documentación convenio 097 de 2025 (Mismo soporte obligación específica No. 8) O.E. .8.4. 19062025 proyección oficio visita reconocimiento con 097-2025 (Mismo soporte obligación específica No. 8) O.E. .8.5. 25062025 informe 1. de visita técnica preliminar conv 097-2025 (Mismo soporte obligación específica No. 8) O.E. .8.6. 26062025 designación de apoyos convenio 097 por ART (Mismo soporte obligación específica No. 8)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 26 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.
El Municipio de Tame incorporó dentro de los procesos precontractuales de obra e interventoría, los lineamientos establecidos en el anexo técnico y demás documentos asociados al Convenio Interadministrativo SG-0097-2025
Evidencia: O.G. 9.2. Enlaces Secop II procesos derivados (Mismo soporte obligación general No. 9)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 27 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio.
Durante el periodo de este informe de supervisión, el municipio no presentó el informe correspondiente, manifestando que se encuentra adelantando las gestiones necesarias para ponerse al día con los informes pendientes.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 28 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión al contrato de interventoría.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 29 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Designar y/o delegar a la persona que ejercerá la supervisión del convenio.
Durante el periodo reportado se mantiene la designación de supervisión del Convenio Interadministrativo SG-0097-2025 por parte del Municipio de Tame, ejerciendo seguimiento técnico, jurídico y financiero conforme a las obligaciones establecidas en el convenio.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 30 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Reintegrar los recursos de la ART que no se ejecuten en el marco del convenio, de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le indique el supervisor de ART
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 31 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Tramitar los permisos y licencias que se requieran conforme a la normatividad legal vigente.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 32 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Financiar los recursos que llegasen a requerirse en el marco de la contratación derivada.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 33 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Implementar el Índice de capacidad organizacional - ICO con apoyo de la ART y solicitar en la contratación derivada la implementación del plan de mejoramiento del mismo con apoyo de la capacidad técnica del MUNICIPIO.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 34 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Garantizar que durante la ejecución del proyecto, se lleven a cabo de manera ininterrumpida todas las actividades académicas de forma tal que no se vean afectados los y las estudiantes de las instituciones educativas a intervenir.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 35 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) según aplique a cargo del contratista seleccionado: **35.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART; en su defecto según la estrategia de Comunicaciones de la AGENCIA. En todo**

caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. **35.2 Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.** **35.3 Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población perteneciente a la región.**
El Municipio de Tame incorporó dentro de los procesos precontractuales de obra e interventoría, los lineamientos establecidos.
Evidencia: O.G. 9.2. Enlaces Secop II procesos derivados (Mismo soporte obligación general No. 9)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 36 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Una vez recibida la obra objeto del convenio, EL MUNICIPIO deberá incorporar este activo en su patrimonio, garantizar el mantenimiento, funcionamiento y servicio a la comunidad.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 37 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
Durante el periodo reportado no se registran obligaciones tributarias derivadas de pagos asociados a ejecución contractual de obra o interventoría.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 38 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 39 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad social.
Durante el periodo reportado, el Municipio de Tame dio cumplimiento a la presente obligación presentando el comprobante de pago al sistema general de seguridad social integral.
Evidencia: O.G. 2.1 Soporte de Pago junio 2025 (Mismo soporte obligación general No. 2)
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 40 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio.
El municipio dio apertura a la cuenta bancaria exclusiva destinada al manejo de los recursos del Convenio Interadministrativo SG-0097-2025, conforme a los lineamientos financieros establecidos para la administración de los aportes de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, según lo reportado en el primer informe.

Evidencia: Información reportada en el primer informe de supervisión
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 41 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.
El Municipio de Tame informó a la entidad bancaria sobre la naturaleza inembargable de los recursos administrados en la cuenta exclusiva del convenio, según lo reportado en el primer informe.
Evidencia: Información reportada en el primer informe de supervisión
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 42 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y el convenio, el MUNICIPIO hará entrega del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 43 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Velar por el mantenimiento, cuidado y seguridad de las obras, bienes y servicios objeto del convenio.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 44 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Adelantar ante las autoridades indígenas correspondientes, todos los permisos, autorizaciones y demás trámites necesarios, para la intervención en los predios, lugar de ejecución del objeto del convenio.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 45 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Solicitar autorización a la ART para publicar información del proyecto en medios de comunicación.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 46 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIONES DE LA ART
OBLIGACIÓN No. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del convenio a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al asociado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
Durante el periodo del informe se adelantaron actividades de seguimiento y coordinación entre la supervisión del convenio y el Municipio de Tame a través de comunicaciones oficiales, mediante las cuales se remitieron recomendaciones para la contratación derivada. Además, Los

estudios y diseños para la construcción de canchas deportivas y cerramientos de las Instituciones Educativas beneficiarias en el municipio de Tame se socializaron con la ingeniera civil apoyo técnico de la regional ART.
Evidencia: O.G..4.1. POA No. 2 (Mismo soporte obligación general No. 4) O.G.4.2. Informe POA Quincenal 2 (Mismo soporte obligación general No. 4) O.E. .8.1. Correo convenio Tame junio 17 2025 (Mismo soporte obligación específica No. 8) O.E. .8.2. 17062025 revisión del con 097-estado de los procesos de contratación (Mismo soporte obligación específica No. 8) O.E. .8.3. 19062025 revisión documentación convenio 097 de 2025 (Mismo soporte obligación específica No. 8) O.E. .8.4. 19062025 proyección oficio visita reconocimiento con 097-2025 (Mismo soporte obligación específica No. 8) O.E. .8.5. 25062025 informe 1. de visita técnica preliminar conv 097-2025 (Mismo soporte obligación específica No. 8) O.E. .8.6. 26062025 designación de apoyos convenio 097 por ART (Mismo soporte obligación específica No. 8)
OBLIGACIÓN No. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar el seguimiento y entrega mensual al GIT de Financiera del informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN No. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN No. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Poner a disposición del asociado toda la información necesaria para el desarrollo del convenio.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN No. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del convenio, frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor. (según aplique)
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN No. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar el desembolso de los aportes al asociado el valor del convenio, dentro de los plazos y desembolso establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN No. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio

Familiar). Cuando aplique.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN No. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Liquidar el convenio, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN No. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
En calidad de supervisora del convenio, manifiesto que se ha realizado seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el convenio y en la cual se concluye que, en el periodo reportado, no se ha presentado ningún evento que pueda dar lugar a que ocurra alguno de los siniestros tipificados en la matriz.
Evidencia: N/A
OBLIGACIÓN No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Todas las demás que surjan de la naturaleza del convenio.
No aplica para el periodo del informe.
Evidencia: N/A

RELACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS POR LA INTERVENTORÍA			
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.		**NOMBRE DEL INTERVENTOR**	
INFORME No.	**FECHA**	**CARPETA**	**FOLIO**
N/A	N/A	N/A	N/A

III. SEGUIMIENTO FINANCIERO

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN

La DESCRIPCIÓN Y TOTAL DEL PRESUPUESTO, deben corresponder al valor cada uno de los ITEMs que se discriminan en el presupuesto del contrato. Para aquellos contratos en los que se establecen giros de recursos cuyos bienes o servicios se reciben con posterioridad al giro, el valor total de los gastos ejecutados (legalizado acumulado a la fecha) deben corresponder al valor total de los bienes y/o servicios que posteriormente se reciben y legalizan, incluidos los del presente informe.

Para aquellos contratos cuyo pago se realiza como contraprestación del recibo del bien, obra y/o servicios, la legalización corresponde al mismo pago realizado.

Este valor debe ser igual al "VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA" establecido en la Tabla del literal D

DESCRIPCIÓN VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA
Aunar esfuerzos para la construcción de cerramiento perimetral y escenarios deportivos en los centros educativos rurales indígenas El Porvenir, Gonzalo Jiménez De Quesada, Cristóbal Colón y Santa Teresita, en el municipio de Tame departamento de Arauca.	$ 3.740.762.782,07	$ 0,00
TOTALES	**$ 3.740.762.782,07**	**$ 0,00**

B. GASTOS LEGALIZADOS EN EL PERÍODO

GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL): Corresponde a legalización de gastos realizados con el presupuesto de inversión, que estén destinados y/o relacionados directamente con el objeto del proyecto, orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Para los gastos que se realizan con el presupuesto de inversión, la legalización corresponde a aquellos gastos que se efectúan para el desarrollo del contrato, distintos a los GASTOS OPERATIVOS definidos anteriormente.

Para los gastos con presupuesto de funcionamiento, se relacionarán en su totalidad en este concepto.

TOTAL DE GASTOS LEGALIZADOS: Corresponde al valor de los gastos que se legalizan en el período de este informe, discriminado por los conceptos de gastos de operativos y de administración.

Para aquellos contratos cuyo pago se realiza como contraprestación del recibo del bien, obra y/o servicios, la legalización corresponde al mismo pago realizado.

Este valor debe corresponder al "VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO" establecido en la Tabla del literal D

GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL)	$ 0,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$ 0,00
TOTAL, GASTOS LEGALIZADOS	**$ 0,00**

C. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

La RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS, debe relacionarse uno a uno en orden cronológico y su total debe corresponder al VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA, establecido en la Tabla del literal D

PAGO No.	FECHA	Nº DE ORDEN DE PAGO	VALOR
Primer desembolso	30 de mayo de 2025	170897625	$ 1.870.381.391,03
TOTALES			**$ 1.870.381.391,03**

D. ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	ART	Municipio de Tame	Total
VALOR INICIAL DEL CONVENIO (a)	$3.740.762.782,07	$179.999.408,53	$3.920.762.190,60
VALOR ADICIONES (b1)	$0,00	$0,00	$0,00
VALOR REDUCCIONES (b2)	$0,00	$0,00	$0,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO= (a) +/- (b1) (b2)	$3.740.762.782,07	$179.999.408,53	$3.920.762.190,60

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	$0,00	$0,00	$0,00
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	$0,00	$0,00	$0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	$0,00	$0,00	$0,00
SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONVENIO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	$3.740.762.782,07	$179.999.408,53	$3.920.762.190,60
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$1.870.381.391,03	$0,00	$1.870.381.391,03
SALDO POR PAGAR DEL CONVENIO	$1.870.381.391,04	$0,00	$1.870.381.391,04
VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME**	$0,00	$0,00	$0,00
CONSIGNACIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS[1]	$10.256,93	$0,00	$10.256,93

[1]Rendimientos generados en el mes de mayo 2025 por valor de 10.256,93 – ART

*VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR, en este concepto se debe relacionar el VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA que está en el informe anterior.

**El VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME, corresponde al valor que se autoriza a girar con el presente informe, si hay lugar a ello de acuerdo con las condiciones de pago señaladas en el contrato.

Nota: Para convenios que tengan contrapartida en efectivo, deberá incluir una columna con los aportes del asociado.

IV. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (LA) SUPERVISOR/INTERVENTOR

En mi calidad de supervisora del convenio interadministrativo No. SG 0097 2025 certifico que el Municipio de Tame cumplió con sus obligaciones, actividades, compromisos, para el periodo aquí certificado, conforme a lo estipulado en el convenio, de manera oportuna, con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Así mismo certifico que los documentos producto de la ejecución del convenio, del periodo acá certificado se adjuntan al presente informe.

Conforme a lo verificado, el Municipio de Tame cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012 y normativa vigente en la materia.

V. SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS

En calidad de supervisora del convenio, manifiesto que se ha realizado seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el convenio y en la cual se concluye que, en el periodo reportado, no se ha presentado ningún evento que pueda dar lugar a que ocurra alguno de los siniestros tipificados en la matriz.

VI. **OBSERVACIONES / COMPROMISOS**
Los valores reportados en el componente financiero corresponden al primer desembolso efectuado por la Agencia de Renovación del Territorio – ART y registrado en la cuenta exclusiva del Convenio Interadministrativo SG-0097-2025. Durante el periodo reportado la contratación derivada se encuentra en etapa precontractual.

A los 21 días del mes de Julio de 2025.

EDITH ZULIMA ROJAS GOMEZ

Firmado digitalmente por EDITH ZULIMA ROJAS GOMEZ
Fecha: 2026.08.26 17:20:09 -05'00'

EDITH ZULIMA ROJAS GÓMEZ
SUPERVISOR CONVENIO SG 0097 2025
01/06/2025 - 04/06/2025

ROSA MILENA MOLINA CARO
SUPERVISOR CONVENIO SG 0097 2025
05/06/2025 – 30/06/2025

Revisó:
Johanna Mondragón Vélez - Apoyo Técnico Regional
Yury Alexanders Vargas Valenzuela - Apoyo Técnico